


Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP-10-00581-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
VIRGINIA MONDRAGON
Contadora Pública
virgimondra@gmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10


Mincit
2-2016-007076
2016-05-04 10:43:58 AM FOL:1
MEDIO: Email ANE:
REM: DANIEL SARMIENTO PAVAS
DES: VIRGINIA MONDRAGON

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	22 de Enero de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 054 -CONSULTA
Tema	Activos Fijos en Propiedades Horizontales

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

“La consulta es solicitar a usted aclarar el siguiente punto:

Cuando una copropiedad es entregada a la Administración y a su vez a sus copropietarios, recibe dentro de la plata física (sic) del bien, algunos bienes incluidos o adheridos, como son la Motobombas, Planta eléctrica, (sic) Ascensores entre otros, los cuales cuando se realiza el primer estado financiero de la copropiedad los contadores anexamos al mismo como activos fijos, tomando como valor de los mismos, el que otorga la constructora o en su defecto un perito, quisiera conocer la normatividad que me permite hacer este procedimiento y si es posible usted (sic) me lo suministre a este email.

lo anterior debido a que continua existiendo la discusión (sic) entre colegas de incluir o no, estos activos en los estados financieros sino que se deben llevar a cuentas de orden.

Nit. 830115297-6
Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

En espera de respuesta oportuna frente a mi consulta, ya que se acercan asambleas de copropietarios y es importante tener el tema claro y mas (sic) aun con la convergencia a Nif (sic)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en el concepto número 2015-898 emitido el 26 de noviembre 2015, por este Órgano de Normalización, el cual podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

DANIEL SARMIENTO PAVAS
Consejero

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento Pavas
Revisó y aprobó: Daniel Sarmiento Pavas, Luis Henry Moya, Wilmar Franco.

